



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN EMPRESAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, AÑO 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER.

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de las ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero.- En fecha 4 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de fecha 2 de abril de 2020, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Por Resolución del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó la convocatoria pública de ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, año 2020, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 29 de junio de 2020.

Tercero.- Se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por el órgano colegiado de evaluación, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido. Visto que la selección es la que resulta de la aplicación de los criterios de otorgamiento que figuran en las bases y en la convocatoria, cuya fundamentación se detalla en los informes del órgano instructor y del órgano colegiado de evaluación que se acompaña a esta resolución.

Cuarto.- Con fecha 4 de septiembre de 2020, se publica la Propuesta definitiva de concesión formulada por el órgano colegiado a través del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, órgano instructor del procedimiento.

Quinto.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 03.01.421A-.481.64 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020, por un importe total de veinte mil euros (20.000,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.



Segundo.- De conformidad con la propuesta, y en virtud de las competencias que me confiere el Art. 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo,

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01.421A.481.64, conforme a lo establecido en los Anexos I y II que se acompañan, que incluyen la relación de beneficiarios por orden decreciente de la puntuación total obtenida, a tenor de los criterios de valoración y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total fijado en la convocatoria.

Segundo.- Las actividades a realizar por los beneficiarios serán las propuestas por los mismos en los planes de trabajo aportados. El plazo para la Justificación de la actividad subvencionada será de 10 días hábiles desde la resolución de concesión, en el caso de que hubieran finalizado la estancia, y de 10 días hábiles desde la finalización de la actividad para el resto.

Tercero.- Informar a los beneficiarios que según el apartado decimotercero de la convocatoria, aprobada por Resolución de 19 de junio de 2020, disponen de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, para presentar o enviar por correo electrónico a gestioncei@uniovi.es, siempre y cuando se haya cumplimentado el anexo IV, su aceptación (Anexo VI) o renuncia (Anexo VII).

Asimismo, dispondrán de un plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, para la formalización del Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Empresa de acogida.

La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 4 de septiembre de 2020.

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda.



AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN EMPRESAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, AÑO 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIAS COMPETITIVA, FINANCIADAS POR EL BANCO DE SANTANDER.

ANEXO I - RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS. VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

“MODALIDAD B”

Nº	DNI	EMPRESA	CRITERIOS ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN TOTAL
			Relevancia empresa Max. 50 puntos	Plan de trabajo Max. 50 puntos	
1	10896281P	BUHODRA INGENIERÍA, S.A.	50	50	100
2	29783095G	SAT CONDADO DE HUELVA NÚMERO 6.474	50	50	100
3	52616590L	FAST EUROCAFÉ, S.A.U.	50	50	100



AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN EMPRESAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, AÑO 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIAS COMPETITIVA, FINANCIADAS POR EL BANCO DE SANTANDER.

ANEXO II - RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Nº	DNI	EMPRESA	DURACIÓN DE LA ESTANCIA		CUANTÍA AYUDA (importe 6,50 €)	TOTAL CRITERIOS
			Período	Nº de horas		
1	10896281P	BUHODRA INGENIERÍA, S.A.	07/09/2020 a 20/011/2020	240	1.560,00 €	100
2	29783095G	SAT CONDADO DE HUELVA NÚMERO 6.474	20/07/2020 a 04/09/2020	240	1.560,00 €	100
3	52616590L	FAST EUROCAFÉ, S.A.U.	01/10/2020 a 30/11/2020	100	650,00 €	100

(*) Esta ayuda será prorrateada en el caso de que la estancia sea inferior a la indicada en la solicitud.